



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por la Legislador Hugo PONZO, Presidente del Bloque Frente Cívico y Social para la Alianza de Tierra del Fuego; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día Viernes 28 de Noviembre del corriente año, a los efectos de mantener diversas reuniones con Autoridades de la mencionada ciudad, Secretaria de Turismo y Deporte de la Nación y Cámara de Diputados.

Que por ello solicita la extensión de los pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Hugo PONZO, y se liquiden TRES (3) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Hugo PONZO, quién se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Viernes 28 de noviembre del corriente año, a los efectos de mantener diversas reuniones con Autoridades de la mencionada ciudad, Secretaria de Turismo y Deporte de la Nación y Cámara de Diputados y por motivos inherentes a sus funciones, de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre del Legislador Hugo PONZO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución provincial.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

437 / 03